

## MINUTA

### **Proyecto de Circular Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2019**

El proyecto de circular del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2019, contiene las actividades que los organismos administradores deben contemplar en su respectivo Plan Anual de Prevención, así como, se instruye la remisión a la Superintendencia de Seguridad Social, de informes o reportes de dichas actividades. Por su parte, este proyecto precisa la información que en materia de prevención deben remitir, a la Superintendencia de Seguridad Social, las empresas con administración delegada.

Las principales actividades del proyecto de circular son:

1. Organismos administradores:

- a) Priorización de cartera de empresas y centros de trabajo según factores de criticidad.
- b) Asesoría en autoevaluación básica del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos en centros de trabajo.
- c) Asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos. Al respecto, se precisan las metas que los organismos administradores materia deben alcanzar.
- d) Asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres, comités paritarios de higiene y seguridad e implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Capacitaciones. Para este año se solicita que los organismos administradores elaboren un plan de capacitación, en los centros de trabajo donde se haya realizado la identificación de peligros y evaluación de riesgos; se precisa una meta para las capacitaciones realizadas en el año, para capacitación realizadas en sectores priorizados y para la capacitación a integrantes de Comités Paritarios; se requiere la elaboración y presentación de un programa de capacitación para monitores que considere los elementos establecidos en el perfil ChileValora y se solicita la remisión de una propuesta de meta para el programa ConstruYo Chile.
- f) Vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores:
  - Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis: Como años previos, se requiere información del PLANESI y se definen metas respecto de las entidades empleadoras evaluadas por primera vez; entidades empleadores a las que les corresponde evaluación cualitativa o cuantitativa por detectarse presencia de sílice; entidades empleadoras que les corresponde ingreso a vigilancia de la salud; entidades empleadoras que le corresponde evaluación el año en curso por periodicidad de control y, evaluación de entidades empleadoras que cambiaron de organismo administrador.
  - Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgo de Trastornos Musculoesqueléticos de Extremidades Superiores relacionadas con el Trabajo, se

requiere la remisión del registro de la asistencia técnica que el organismo administrador realizará el año 2019.

- Factores de riesgos psicosocial, se requieren reportes de las evaluaciones realizadas mediante el cuestionario breve y los centros de trabajo ingresados a vigilancia por riesgo alto y enfermedad profesional.

- g) Otras actividades preventivas y de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Se requiere la presentación de propuestas y reportes respecto de la investigación de accidentes graves y fatales de tránsito, sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empresas de menos de 50 trabajadores, proyectos de cultura preventiva, proyectos de generación de competencias para trabajadores y empleadores, actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos en empresas con trabajadores en situación de discapacidad, actividades con perspectiva de género, prevención en empresas con trabajadores migrantes. En particular este año, se requiere a los organismos administradores, un reporte con información de los trabajadores independientes adheridos o afiliados, del año 2018.

- h) Campaña de difusión y encuesta de satisfacción, como en años anteriores se instruye la remisión de una propuesta y su ejecución para el año 2019.

2. Administradores delegados: Se solicita un reporte en materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, precisándose los elementos mínimos que debe contener.